Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 531 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 PARA LA *"ADQUISICION DE CAJA FUERTE"*, ID N° 380.890".

Asunción, 26 de noviembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 05 de noviembre de 2020; el Memorándum DOC DCV2/079/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/751/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 497/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR N° 13612020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 05 de noviembre de 2020, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 18/2020 para la *"ADQUISICION DE CAJA FUERTE"*, ID N° 380.890, los oferentes NETSUN S.A y GOLDEN PACK S.A. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, el Comité de Evaluación, en su Informe de Evaluación de fecha 17 de noviembre de 2020, recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 18/2020 para la *"ADQUISICION DE CAJA FUERTE"*, ID N° 380.890 por un monto total Gs. 6.027.000 *(Guaraníes seis millones veintisiete mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Memorándum DOC DCV2/079/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/751/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...se observa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por el Comité de Evaluación, quienes certifican que las ofertas de las firmas propuesta para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto, contando con el Visto Bueno la Dirección Operativa de Contratación (DOC). De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación...".*

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del original que obra en mi poder

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 531 /20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 PARA LA *"ADQUISICION DE CAJA FUERTE"*, ID N° 380.890".

Que, por Nota Interna DOC N° 497/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- ***"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS:*** *Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34...".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 531/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 PARA LA *"ADQUISICION DE CAJA FUERTE"*, ID N° 380.890".

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 18/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE CAJA FUERTE"*, ID N° 380.890, a la firma GOLDEN PACK S.A por un monto total de Gs. 6.027.000 *(Guaraníes seis millones veintisiete mil)* incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

		GOLDEN PACK S.A						
Item N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Gs. IVA incluido
1	CAJA FUERTE	UNIDAD	UNIDAD	1	GOLDEN	NACIONAL	6.027.000	6.027.000
							TOTAL:	6.027.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Dirección de Tecnología de la Información, quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto *540 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

COPIA PARA DOC

La fotocopia del documento que obra en el Archivo ... es TOTALMENTE FIEL ... Secretario General Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 531/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2020 PARA LA *"ADQUISICION DE CAJA FUERTE"*, ID Nº 380.890".

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC

COPIA PARA DOC

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)